



SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 114

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones VI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XIV y XVI, 4 fracción II, 7 fracción V y 8 fracción VI de la Ley Orgánica de la Armada de México; 3, 5 fracciones I y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, Meta III del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Marina como Dependencia de la Administración Pública Federal le corresponde organizar y preparar a la Armada de México como institución militar nacional de carácter permanente, la cual tiene entre otras atribuciones organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones;

Que los recursos humanos de esta Institución, constituyen el medio principal para el cumplimiento de su misión, en consecuencia, es una prioridad conservar su tranquilidad emocional durante la realización de sus funciones, por ello, la Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social, busca satisfacer los servicios necesarios por medio de programas de bienestar social para los militares y sus derechohabientes;

Que la educación es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y un factor determinante para la adquisición de conocimientos, en el que la etapa inicial constituye la base de ese proceso de aprendizaje a largo plazo; por lo que es de vital importancia que la estimulación y cuidados a nivel preescolar se brinden en ambientes propicios; que permitan el crecimiento y desarrollo de los niños en todas sus potencialidades, mediante acciones, trabajos y juegos educativos; organizados y sistemáticos apegados a un programa pedagógico adecuado, como lo son los jardines de niños;

Que a la fecha resultan insuficientes los Jardines de Niños creados para satisfacer la demanda del personal militar comisionado en los diversos Mandos Navales, distribuidos en ambos litorales de la República Mexicana; por lo que a fin de satisfacer las necesidades de educación preescolar de los hijos del personal naval, he tenido a bien expedir el siguiente:

Continúa hoja dos...



- HOJA DOS-

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de agosto del año dos mil trece, se crea el Jardín de Niños "Cadete José Virgilio Uribe Robles", con sede en la Décimo Cuarta Zona Naval en Puerto Chiapas, Estado de Chiapas.

Segundo.- El Jardín de Niños "Cadete José Virgilio Uribe Robles", tendrá como misión satisfacer las necesidades de educación preescolar de los hijos del personal naval, con el fin de estimular el crecimiento y sano desarrollo de los niños en todas sus potencialidades, por medio de acciones, trabajos y juegos educativos; de manera organizada, sistemática y apegada a los programas de estudios emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

Tercero.- El Jardín de Niños "Cadete José Virgilio Uribe Robles", dependerá orgánica, militar y operativamente de la Décimo Cuarta Zona Naval con sede en Puerto Chiapas, Estado de Chiapas y técnica y administrativamente de la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social.

Cuarto.- El Jardín de Niños "Cadete José Virgilio Uribe Robles", elaborará la propuesta de su Estructura y Planilla Orgánica y la Oficialía Mayor de Marina la validará bajo los lineamientos establecidos.

Quinto.- El Jardín de Niños "Cadete José Virgilio Uribe Robles", elaborará sus Manuales de Organización y de Procedimientos, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social, los cuáles serán aprobados por la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto.

Sexto.- El Jardín de Niños "Cadete José Virgilio Uribe Robles", en coordinación con la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social, efectuará las gestiones ante la Secretaría de Educación Pública, para la obtención de su registro.

Continúa hoja tres...



SEMAR

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 114

-HOJA TRES-

Séptimo.- La operación, conservación y mantenimiento del Jardín de Niños "Cadete José Virgilio Uribe Robles", se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de agosto del año dos mil trece.


VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA